

Segundo.—La composición resultante del centro será la siguiente:

Denominación: «Centro de Estudios A.T.».

Domicilio: Calle Saavedra, número 7.

Localidad: Gijón.

Provincia: Asturias.

Titular: Arsenio Toral Prieto.

Enseñanzas autorizadas: Cuatro ciclos formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de «Administración y Gestión», con capacidad para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Tercero.—Provisionalmente, y en tanto no se implanten las nuevas enseñanzas que por la presente se autorizan, podrá el Centro impartir las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de Segundo Grado:

Rama: Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión.

Cuarto.—Antes del inicio de las actividades lectivas correspondientes a los ciclos formativos que se autorizan, la Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Asturias elevará informe a la Dirección General de Centros Escolares sobre:

a) Titulación de los Profesores que impartirán docencia en el Centro, que deberá ser acorde con lo que disponga la norma que apruebe el título y enseñanzas mínimas de los ciclos formativos de que se trate.

b) Equipamiento didáctico del Centro, de acuerdo igualmente con lo que se disponga en la norma a la que se refiere la letra anterior.

Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**11293** *ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro extranjero «International School of Cartagena» de Cartagena (Murcia).*

Examinado el expediente presentado por «International School of Cartagena, Sociedad Anónima» en solicitud de autorización para apertura y funcionamiento del centro extranjero «International School of Cartagena» de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y Ordenes de 30 de marzo de 1988, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) y de 27 de enero de 1989, sobre equivalencias de los estudios del sistema educativo de los Estados Unidos de América («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al centro extranjero «International School of Cartagena» de Cartagena (Murcia) para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos de Kindergarten y Elementary School (hasta 7.º grado inclusive) a alumnos españoles y extranjeros, quedando clasificado el centro conforme a los datos que se indican a continuación:

«International School of Cartagena, Sociedad Anónima».

Denominación: «International School of Cartagena».

Localización geográfica:

Provincia: Murcia.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Domicilio: Urbanización Bella Luz, La Manga-Club, Los Belones, Condominio C-4.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas del sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School (hasta 7.º inclusive).

Número de puestos escolares: 30.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**11294** *ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro extranjero «El Limonar International School» de Santo Angel (Murcia).*

Examinado el expediente presentado por «El Limonar International School, Sociedad Limitada» en solicitud de autorización para apertura y funcionamiento del centro extranjero «El Limonar International School» de Santo Angel (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y Orden de 30 de marzo de 1988, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al centro extranjero «El Limonar International School» de Santo Angel (Murcia) para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos de Kindergarten y Elementary School (hasta 2.º grado inclusive), quedando clasificado el centro conforme a los datos que se indican a continuación:

Titular: «El Limonar International School, Sociedad Limitada».

Denominación: «El Limonar International School».

Localización geográfica:

Provincia: Murcia.

Municipio: Santo Angel.

Localidad: Santo Angel.

Domicilio: Calle General Sanjurjo, 2.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas del sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School (hasta 2.º inclusive).

Número de puestos escolares: 190.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**11295** *RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994.*

Suscrito con fecha 23 de diciembre de 1993 el anexo al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

**ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1994**

En fecha 20 de febrero de 1990 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron un convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1994 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

**I. Alumnos y profesores participantes**

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña que participarán en otra ruta: 570.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 38.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Cataluña: 360.

**II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 1994**

**a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:**

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad (en pesetas): 3.916.800.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta: 50.000 pesetas por semana, 400.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1994.

En la ejecución del programa serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 23 de diciembre de 1993.—El Ministro de Educación y Ciencia, Gustavo Suárez Pertierra.—El Consejero del Departamento de Enseñanza, Joan María Pujals i Vallvé.

**11296 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994.**

Suscrito con fecha 23 de diciembre de 1993 el anexo al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo de que se adjunta.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

**ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 1991 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1994**

En fecha 15 de enero de 1991, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra, suscribieron un convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la deter-

minación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1994, con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

**I. Alumnos y profesores participantes**

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Foral de Navarra que participarán en otra ruta: 165.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 11.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Navarra: 450.

**II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 1994**

**a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:**

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 3.333.600 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta: 32.000 pesetas por semana. 320.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1994.

**b) Por parte del Departamento de Educación y Cultura:**

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Navarra. Dicha aportación está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en la partida 41240-4800-4229 de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para 1994: 2.800.000 pesetas.

En la ejecución del programa serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito en fecha 15 de enero de 1991.

Madrid, 23 de diciembre de 1993.—El Ministro de Educación y Ciencia, Gustavo Suárez Pertierra.—El Consejero de Educación y Cultura, Jesús Javier Marcotegui Ros.

**11297 RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España e Italia para 1994.**

Por Orden de 20 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 24), del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, se convocaba el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España e Italia para 1994.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión bilateral hispano-italiana de selección que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científica de las solicitudes según los criterios señalados en el punto 5 de la Orden de convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a los proyectos que se indican en el anexo para la realización de las semanas de estancia y viajes que se señalan en el mismo.

Segundo.—El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.782 del programa 541A y 18.02.441 del programa 134A de los Presupuestos Generales del Estado para 1994 y su importe será librado a los organismos relacionados en el anexo.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, debiéndose entender como desestimados los proyectos que no figuren en el anexo.

Madrid, 28 de abril de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmos. Sres. Director general de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Secretario general técnico del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.